



SAECH

**Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2020 - 2021

COMITÉ COORDINADOR

Contenido

INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR	3
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	6
MARCO JURÍDICO	10
NORMATIVA INTERNACIONAL.....	10
NORMATIVA NACIONAL	11
NORMATIVA LOCAL	12
DIAGNOSTICO GENERAL.....	14
PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE LA CORRUPCIÓN	14
PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS	17
PROGRAMA DE TRABAJO.....	21
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	24
BIBLIOGRAFÍA.....	25

Integrantes del Comité Coordinador

Marlene Marisol Gordillo Figueroa

Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador

José Uriel Estrada Martínez

Titular de la Auditoría Superior del Estado

Rogelio Estrada Heleria

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

Liliana Angell González

Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas

Isela Martínez Flores

Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Ana Elisa López Coello

**Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Chiapas**

Susana Sarmiento López

Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado

Dayanhara Aguilar Ballinas

Secretaria Técnica

Presentación

Junto con la inseguridad, la corrupción es sin lugar a duda el problema estructural más grave y complejo que enfrenta el Estado Mexicano, el cual tiene un costo demasiado alto tanto en términos económicos como sociales para la ciudadanía. Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la corrupción “desvía los recursos públicos destinados a la prestación de servicios esenciales, aumenta la desigualdad y obstaculiza el desarrollo económico nacional y local al distorsionar los mercados de bienes y servicios”, lo que perjudica *desproporcionadamente a los pobres, y reduce los niveles de calidad de vida de la población.*

Fue por ello que independientemente de los compromisos de carácter internacional que el Estado Mexicano asumió al suscribir tanto la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos* y la *Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos*, fue necesario realizar una reforma constitucional que dio lugar a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, así como a la expedición de una Ley General que lo regulara y la promulgación o reformas de un conjunto de leyes que lo reforzaran (las llamadas “siete leyes del Sistema Nacional Anticorrupción”), lo cual conllevó una armonización legislativa en las 32 entidades federativas de la que también emanaron o surgieron los sistemas locales anticorrupción de todos los estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

La legislación del estado de Chiapas en la materia se encuentra completamente armonizada con las disposiciones de las leyes marco ya referidas, y hoy cuenta con el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, integrado por este Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, conformado por cinco

Consejeros ciudadanos, uno de los cuales preside a este Comité; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes.

El Comité Coordinador, además del Presidente del Consejo de Participación, está integrado por el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (ASE); El titular de la Fiscalía de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas (FGE); la Titular de la Secretaría de la Contraloría General, hoy Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas (SHyFP), un representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas (CJE); el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH); y el Presidente del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas (PJE)

El Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado, dentro de su estructura, tiene a la Secretaría Ejecutiva, quien funge como órgano de apoyo técnico, para proveerle de asistencia técnica, y proporcionar los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.

Quienes integramos el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas sabemos que el reto es mayúsculo y en el corto plazo debemos generar los instrumentos necesarios para el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, a fin de construir una política estatal anticorrupción exitosa, alineada con la nacional para que todas las autoridades gubernamentales y la ciudadanía en general puedan tener un modelo de operación práctico y ágil en la aplicación que les permita cambiar su percepción e incidir y combatir de manera conjunta el problema de la corrupción, en beneficio de las y los chiapanecos.

Comité Coordinador del Estado de Chiapas

Introducción

El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción. En este sentido, la Fracción I del Artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, menciona que el Comité Coordinador tendrá la atribución entre otras, la de elaborar su Programa Anual de Trabajo. Por lo que este documento integra los objetivos y acciones del primer año de trabajo del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, enfocándose en tres ejes de trabajo:

1	• Iniciar la implementación del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
2	• Iniciar los trabajos para la aprobación, diseño y promoción de la política estatal anticorrupción.
3	• Iniciar los trabajos para establecer un sistema electrónico estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria en la materia y que retroalimente la Plataforma Digital Nacional.

Los objetivos y acciones del Programa de Trabajo, además de estar alineados a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, contribuyen a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. Se destaca explícitamente su

alineación en el Objetivo 16, (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) que exige que los Estados “promuevan sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionen acceso a la justicia para todos y creen instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, mediante la reducción de las corrientes financieras ilícitas, el fortalecimiento de la recuperación y la devolución de activos robados, la reducción sustancial del soborno y la corrupción.

Así mismo el Plan de Trabajo se alinea al *Eje 1, Gobierno Eficaz y Honesto, del Plan de Desarrollo Estatal 2019-2024*, en el que se busca que el ejercicio del gasto público se realice bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honestidad. En particular el Tema 1.2, *Austeridad y combate a la corrupción* con cuatro Políticas Públicas (Finanzas públicas responsables y austeras; Gestión pública transparente; Cultura del servicio público con integridad y responsabilidad social y Participación ciudadana en la vigilancia y control de los recursos públicos) que buscan garantizar el manejo responsable de las finanzas y el uso eficiente, honesto, austero y transparente de los recursos públicos que permitan eliminar toda forma de corrupción para orientarlos hacia el desarrollo social.

Para la ONU “la corrupción es un grave impedimento para el estado de derecho y el desarrollo sostenible. Que obstaculiza el crecimiento económico y el desarrollo, socava la confianza pública, la legitimidad y la transparencia y entorpece la elaboración de leyes imparciales y eficaces, así como su administración, ejecución y aplicación”

Para las Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la corrupción afecta a todos y puede provocar¹:

- **Instituciones débiles e injusticia:**

La corrupción ataca los cimientos de las instituciones democráticas distorsionando los procesos electorales, pervirtiendo el estado de derecho y creando sistemas de gobierno ineficientes.

¹ Cita textual de Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019).

- **Inseguridad:**

La corrupción es una amenaza para las estructuras de seguridad. Puede llevar a la insatisfacción y desconfianza en los líderes, las instituciones públicas y el estado de derecho y, finalmente, a espirales de ira y malestar. La corrupción facilita el tráfico de drogas y de personas, así como otras formas de delincuencia organizada, lo que hace que nuestro mundo sea más inestable e inseguro.

- **Menor prosperidad:**

La corrupción impide el desarrollo económico y sostenible. Cuando la corrupción está muy extendida, las empresas son reacias a invertir, debido a la distorsión de la competencia, el elevado coste de hacer negocios y los importantes riesgos legales y para la reputación.

- **Menor respeto por los derechos:**

La corrupción socava la democracia, la gobernanza y los derechos humanos debilitando las instituciones públicas que son la base de una sociedad justa y equitativa.

- **Menor prestación de servicios:**

La corrupción desvía los fondos destinados a prestar servicios básicos como la atención sanitaria, la educación, el suministro de agua limpia y la vivienda. Representa un obstáculo importante para la capacidad de un gobierno de satisfacer las necesidades básicas de sus ciudadanos.

- **Menor empleo:**

Cuando se adjudican empleos sin tener en cuenta los méritos la equidad de los candidatos, se deniegan oportunidades.

- **Desastres ambientales:**

La corrupción amenaza los recursos finitos del planeta. Algunos de los enormes desafíos medioambientales del mundo están causados por la corrupción.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI y el Latino-Barómetro en sus encuestas de percepción señalan que la corrupción se ha consolidado como el segundo problema que más preocupa a las y los mexicanos. Transparencia Mexicana resalta que México sigue siendo el país peor evaluado entre los integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en la posición 36 de 36 países miembros.

Para dar solución a la histórica y profunda problemática de la corrupción es indispensable una política integral que atienda las causas y combata sus consecuencias. El Programa de Trabajo del Comité Coordinador del primer año del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas, que comprende del 27 de mayo de 20 (fecha de su instalación) al 8 de febrero del 2021 (un mes antes de la gestión del Presidente del Comité Coordinador), busca definir los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos fundamentales del Sistema Estatal Anticorrupción.

Marco jurídico

Normativa Internacional

En el año 2005 nuestro país ratificó la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, igualmente conocida como la Convención de Mérida, adoptada en diciembre de 2003 y tiene como principales objetivos la adopción de medidas para prevenir eficientemente la corrupción, así como fortalecer las normas existentes, fomentar la cooperación internacional en la lucha contra este fenómeno, promover la integridad y rendición de cuentas de los asuntos y bienes públicos.

Normativa Regional y/o Interamericana

En 1997 el Estado Mexicano ratificó la *Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos*, la cual fue suscrita en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996; en ella, los Estados Parte de la OEA decidieron que era fundamental contar con un marco interamericano en la materia, ya que el fenómeno de la corrupción “socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos”.

En 1999 México ratificó la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*, misma que surgió del Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la OCDE de mayo de 1994, el cual asegura que los miembros cumplan las recomendaciones emitidas. De igual forma, en tal Convención están establecidas medidas para prevenir y penalizar a aquellas personas que encubran gratificaciones a funcionarios públicos en transacciones internacionales.

Instrumentos internacionales y regionales celebrados por el presidente de la República y aprobados por el Senado, son Ley Suprema de todas la Unión, esto según lo establece el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto, obligatoria su observancia.

Normativa nacional

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (14 en total) en materia de combate a la corrupción en México, lo cual instauró las bases para contar con una Política Nacional Anticorrupción y dio origen a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), cuya función principal consiste en coordinar a actores sociales y autoridades de los distintos órdenes, niveles o ámbitos de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el DOF las siete leyes secundarias que dan vida al SNA, siendo éstas las siguientes:

Ley General del
Sistema Nacional
Anticorrupción (nueva)

Ley General de
Responsabilidades
Administrativas
(nueva)

Ley Órgánica del
Tribunal Federal de
Justicia Administrativa
(nueva)

Ley de Fiscalización y
Rendición de Cuentas
de la Federación
(nueva)

Ley Orgánica de la
Produraduría General
de la República
(reformada)

Código Penal Feredal
(reformado)

Ley Orgánica de la
Administración Pública
Federal (reformada)

Normativa local

A fin de armonizar o adecuar las normas constitucionales y legales locales con las disposiciones contenidas en la Constitución mexicana y las siete leyes generales y federales que sentaron las bases del Sistema Nacional Anticorrupción, y toda vez que el artículo 113 constitucional mandata la obligación de las entidades federativas a establecer sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, el 29 de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado de Chiapas aprobó reformas a la Constitución Política del Estado de Chiapas, creando el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, previsto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El 31 de diciembre de 2016, el Poder Legislativo del Estado también aprobó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, que reitera para efectos del ámbito local la coordinación que debe existir entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno del Estado competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

En concordancia con lo que disponen el artículo 113 de la Constitución federal y los preceptos de la Ley General, el numeral 115 de la Constitución particular del Estado y los correlativos de la referida Ley local, establecen que el Sistema Anticorrupción de la entidad está conformado por el Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los Municipios del estado.

El Comité Coordinador, tiene como principal tarea la de establecer mecanismos para la coordinación de los integrantes del Sistema Anticorrupción, así como diseñar y evaluar políticas públicas en materia de combate a la corrupción. Por su parte, el Consejo de Participación Ciudadana tiene como finalidad coadyuvar, en términos de la Ley, al

cumplimiento de los objetivos de dicho Comité, así como ser la instancia de vinculación con organizaciones civiles y académicas relacionadas con las materias del Sistema, cuyo presidente o presidenta también presidirá el citado Comité. Para fungir como del Comité, la normativa prevé la existencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, la cual posee personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía de gestión, misma que está a cargo de una Secretaría Técnica.

Finalmente y de la misma forma como aconteció en el ámbito federal, en el estado de Chiapas también se han sentado las bases jurídicas que dan vida al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas a través de reformas a leyes secundarias locales tales como la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Diagnostico general

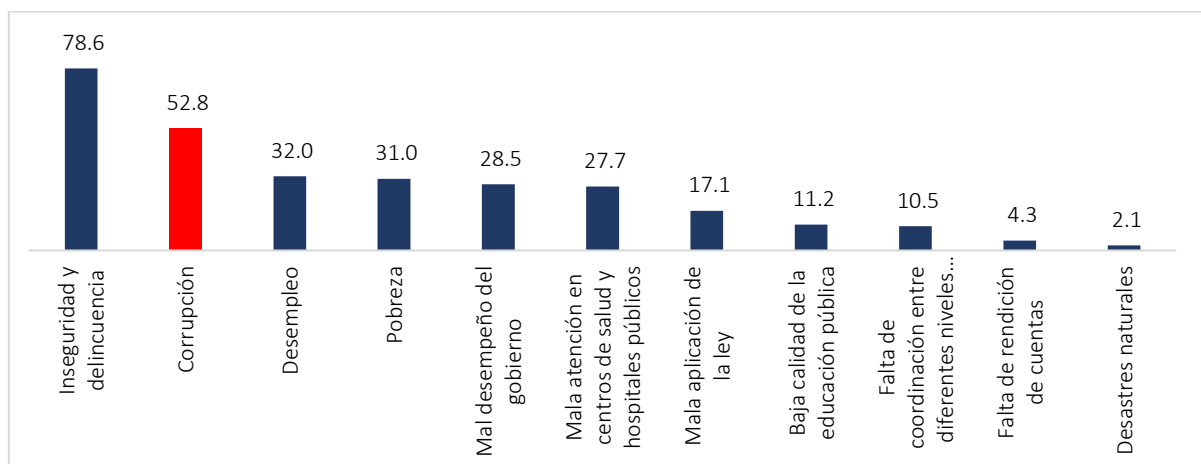
Percepción de la población sobre la corrupción

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI genera estimaciones sobre las experiencias y la percepción de la población sobre la prevalencia de víctimas de actos de corrupción y la incidencia de los mismos cometidos en la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades, así como la percepción que tiene la ciudadanía sobre la corrupción.

Esta encuesta muestra que a nivel nacional la corrupción es el segundo problema más importante que percibe la ciudadanía, sólo por debajo de tema de inseguridad y delincuencia. A diferencia de la población de Chiapas que considera a la corrupción como un problema muy relevante también, pero considera que está por debajo de los problemas de inseguridad, desempleo y pobreza (ver gráfica 1 y 2).

Gráfica 1

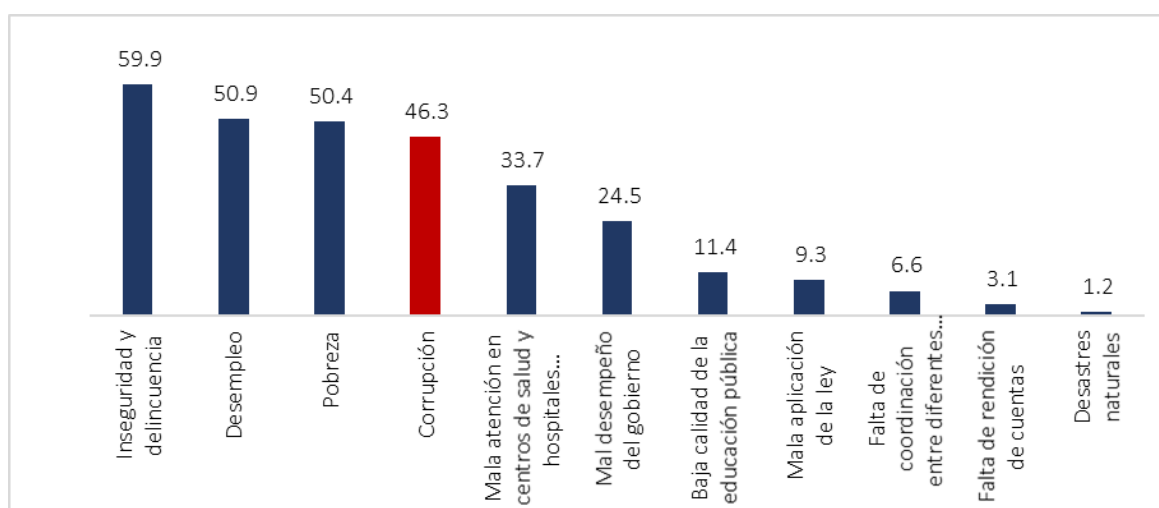
Percepción de la población a nivel nacional sobre los problemas más importantes en el país



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG). Tabulados básicos del INEGI

Gráfica 2

Percepción de la población sobre los problemas más importantes en el estado de Chiapas

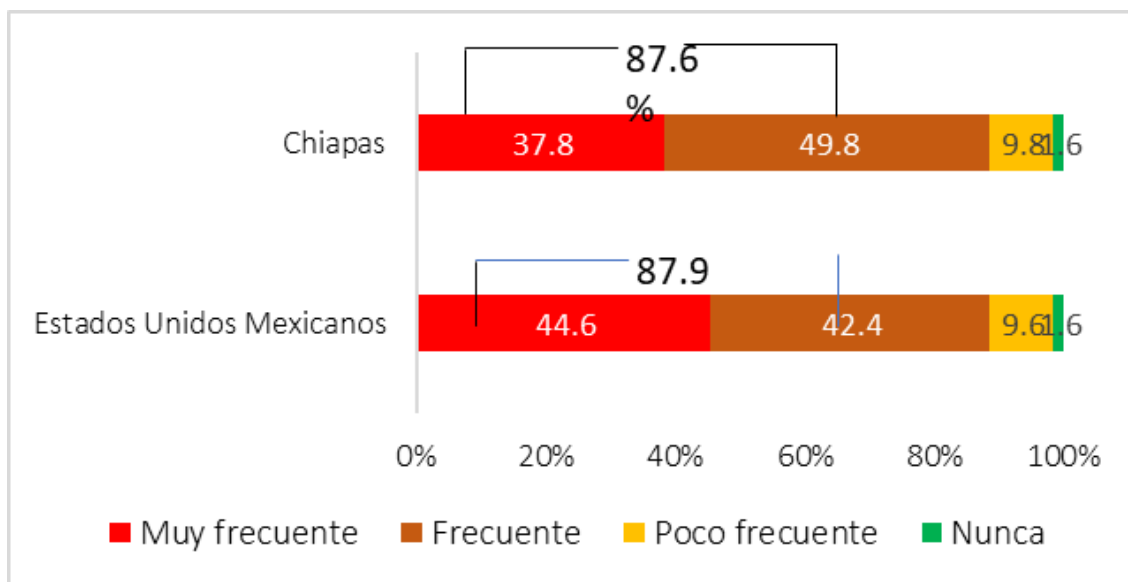


Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG). Tabulados básicos del INEGI.

Sobre la incidencia de la percepción que tienen los ciudadanos de la corrupción, se observa tanto a nivel nacional como estatal que los ciudadanos perciben de manera muy relevante actos de corrupción en trámites y servicios públicos que proporcionan los diferentes niveles de gobierno, incluyendo servicios de seguridad pública y justicia. La gráfica 3 muestra que para el nivel nacional como para el estado de Chiapas casi 9 de cada 10 ciudadanos percibe que la corrupción es muy frecuente o frecuente.

Gráfica 3

Percepción de la población sobre la frecuencia de actos de corrupción

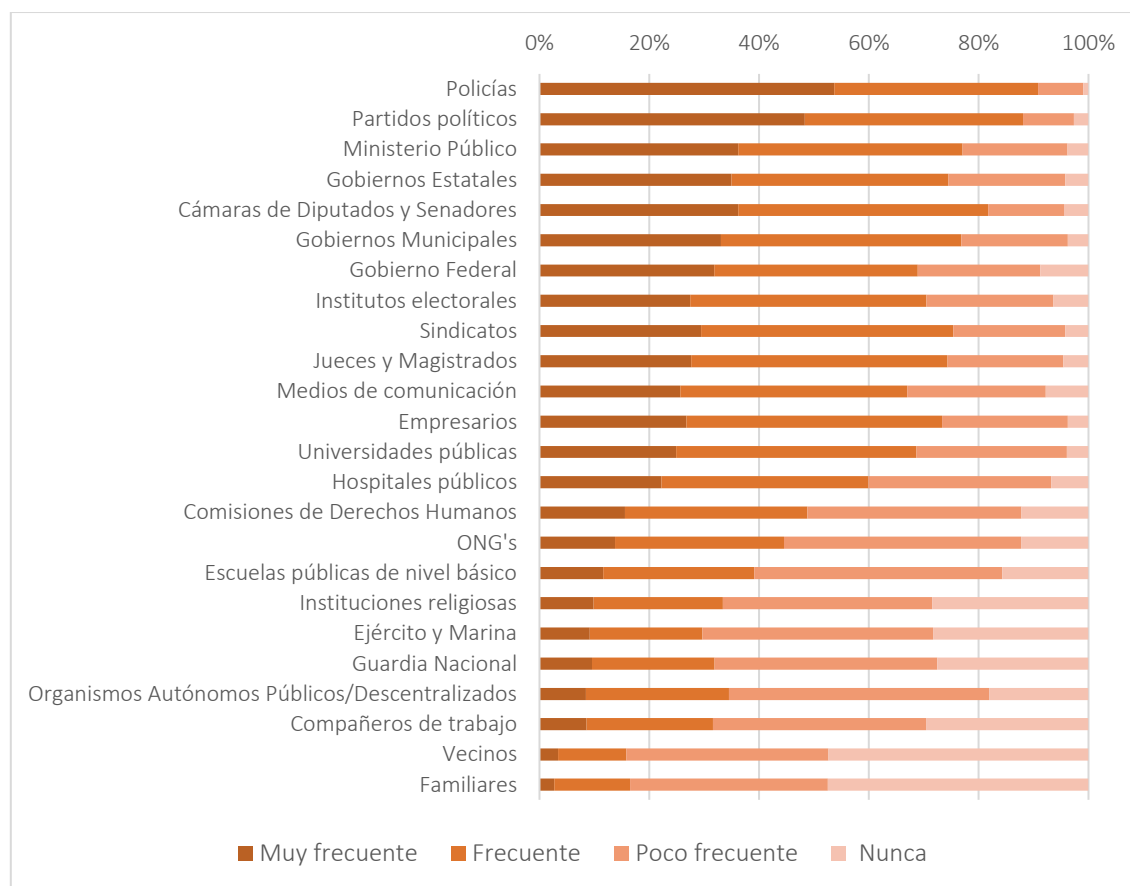


Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG). Tabulados básicos del INEGI

Esta encuesta también permite ver la intensidad de la percepción de la ciudadanía sobre la corrupción en instituciones o sectores públicos o sociales. Las instituciones peor evaluadas por la ciudadanía de Chiapas según esta encuesta son: las policías, los partidos políticos, los ministerios públicos, los gobiernos estatales y municipales. Entre las instituciones que se perciben con menor intensidad de corrupción son: la familia, vecinos, compañeros de trabajo y algunas instituciones públicas que tienen baja percepción de corrupción como son: El Ejército, La Marina y la Guardia Nacional (ver gráfica 4).

Gráfica 4

Percepción de la población sobre la frecuencia de corrupción en instituciones y sectores en Chiapas



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG). Tabulados básicos del INEGI

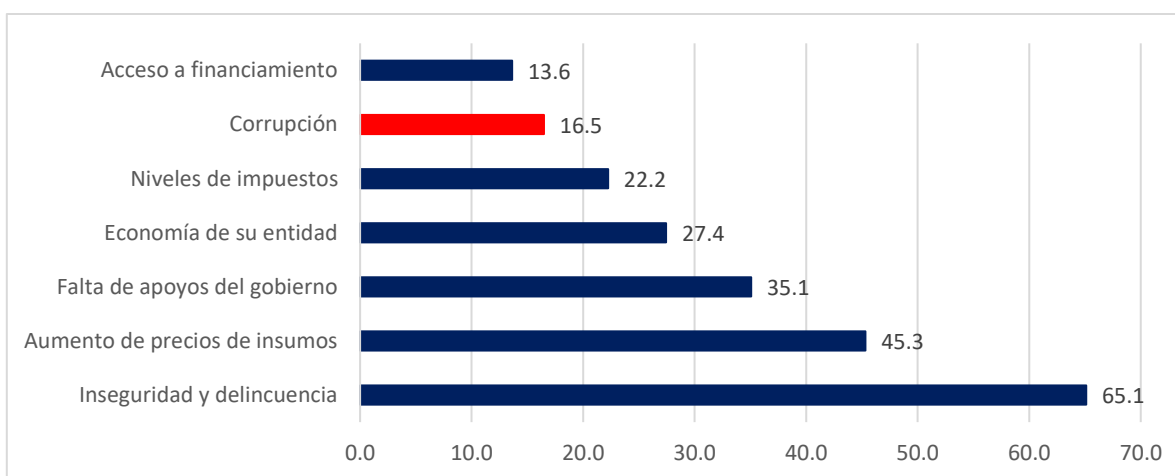
Percepción de la corrupción de las unidades económicas

La Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016 permite conocer la percepción que tienen los empresarios (unidades económicas) sobre la corrupción que enfrentan en los trámites, pagos, solicitudes e inspecciones que exigen o aplican los diferentes ámbitos de gobierno.

En la gráfica 5 se observa cuáles son los principales problemas sociales que los empresarios identifican que obstaculizan el crecimiento de la unidad económica, deteriorando el crecimiento de los empleos y la inversión. La inseguridad y la delincuencia son el principal problema, el segundo la inflación de los insumos; la corrupción no es de los principales, pero el 16.5% de los empresarios de Chiapas lo ven como un problema para el crecimiento de sus unidades económicas.

Gráfica 5

Percepción de los problemas más importantes de los empresarios que obstaculizan el crecimiento de la unidad económica en Chiapas

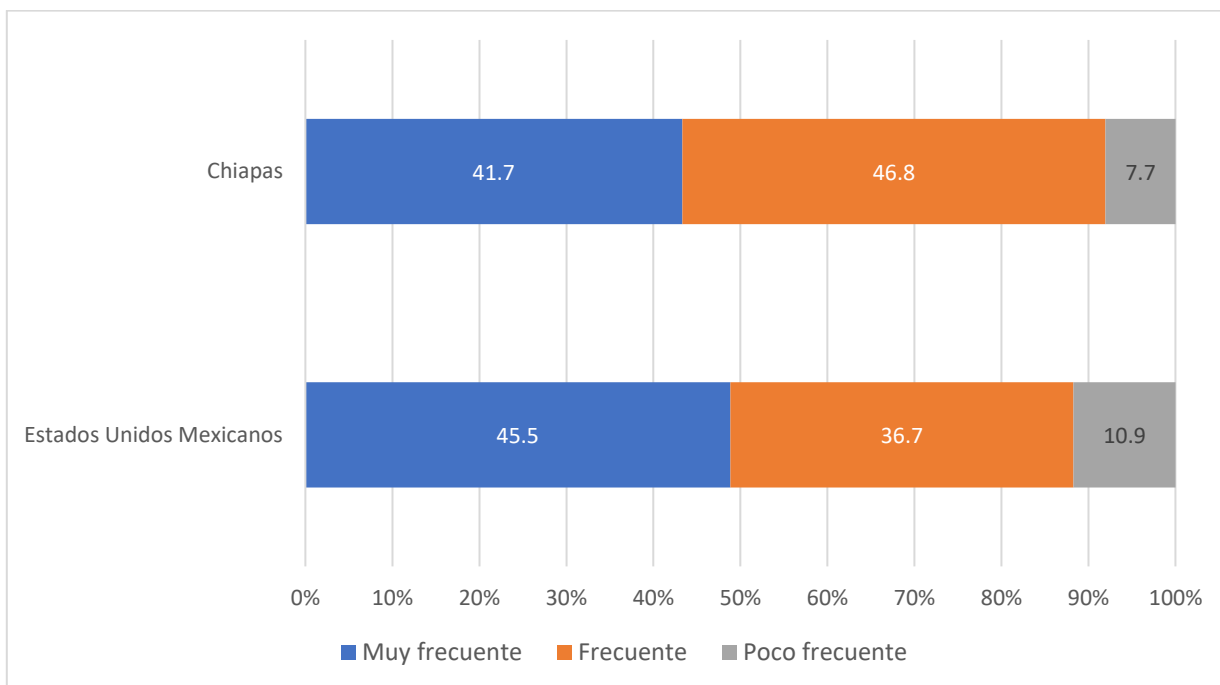


Fuente: Elaboración propia con base: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016 (ENCRIGE). Tabulados básicos del INEGI

En cuanto a la percepción de la intensidad de los actos de corrupción que enfrentan en los tramites y procesos que realizan el 89.0% de las unidades económicas mencionan que es muy frecuente o frecuente los actos de corrupción. Esta intensidad es ligeramente superior en Chiapas que el que se observa en el promedio nacional (ver gráfica 6).

Gráfica 6

Percepción de los empresarios sobre la frecuencia de actos de corrupción



Fuente: Elaboración propia con base: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016 (ENCRIGE). Tabulados básicos del INEGI

Las principales causas que mencionan las unidades económicas del estado para incurrir en actos de corrupción son: agilizar trámites, evitar multas y sanciones, pagar menos impuestos, entre otras que se pueden ver en la tabla 1. Los motivos de corrupción que perciben los empresarios de Chiapas son muy similares a las que se perciben en el promedio nacional.

Tabla 1

Motivos para incurrir en actos de corrupción

Motivos de corrupción	México	Chiapas
Agilizar trámites	64.6	61.8
Evitar multas o sanciones	39.4	41.0
Pagar menos impuestos	29.3	38.8
Evitar la clausura	29.7	32.7
Obtener licencias/permisos	30.7	28.1
Obtener un servicio	22.2	23.7
Evitar inspecciones	25.0	20.1
Evitar el cumplimiento de la ley	18.3	19.9
Ganar contratos gubernamentales	13.9	4.6
Participar en licitaciones	12.9	2.1
Otro	1.1	0.1

Fuente: Elaboración propia con base: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016 (ENCRIGE). Tabulados básicos del INEGI.

La corrupción afecta al crecimiento económico de los países, a su competitividad y está estrechamente ligados a la desigualdad en el reparto de la riqueza. De acuerdo con el Foro Económico Mundial (2012) el costo global de la corrupción representa más del 5% del producto interno bruto (PIB) mundial, que equivale a 2.6 billones de dólares (Santos & Fraga, 2020).

Para Oxfam México “combatir la corrupción importa porque ésta genera desconfianza en el gobierno, debilita el pacto social y disminuye recursos que deberían utilizarse para obras públicas, servicios y, en general, garantizar los derechos de todas las personas.

Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo integra los objetivos y acciones que el Comité Coordinador realizará en el primer año del establecimiento del Sistema. El plan se compone de 3 ejes rectores:

1	•Iniciar la implementación del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
2	•Iniciar los trabajos para la aprobación, diseño y promoción de la política estatal anticorrupción.
3	•Iniciar los trabajos para establecer un sistema electrónico estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria en la materia y que retroalimente la Plataforma Digital Nacional.

Objetivo general

Definir la Política Estatal Anticorrupción del estado de Chiapas mediante las bases de funcionamiento de las instancias que integran el Sistema Estatal Anticorrupción para poder implementar una política anticorrupción eficaz que permita prevenir, detectar y sancionar la corrupción.

Objetivo estratégico 1

Definir los mecanismos de coordinación y de toma de decisiones al interior del Comité Coordinador y de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, que le permita alcanzar los objetivos planteados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

Líneas de acción:

1. Designar al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, que es un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.
2. Aprobar el reglamento que establezca las reglas de funcionamiento y actuación del Comité Coordinador, que permitan una toma de decisiones consensada que redunde en una mejor prevención, detección y sanción de la corrupción.

Objetivo estratégico 2.

Definir y aprobar la metodología para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas que permitirá definir y entender el problema de la corrupción en el estado y aportará los elementos para establecer compromisos de política pública claros, objetivos y pertinentes. La metodología debe incorporar un enfoque amplio de la participación ciudadana, del cual derivaran las prioridades y metas a cumplir en el corto, mediano y largo plazo. Por ello, durante su diseño es importante contar con criterios que contribuyan a la elaboración de diagnósticos robustos y estrategias de largo plazo para guiar de manera sistemática los esfuerzos y acciones de la ciudadanía, las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada.

Líneas de acción:

1. Aprobar la metodología para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas
2. Aprobar el esquema de la solicitud de datos, observaciones, quejas y denuncias a los organismos públicos para la elaboración del diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción.
3. Aprobar el diseño y cronograma de la realización de Consulta pública en línea sobre el problema público de la corrupción.

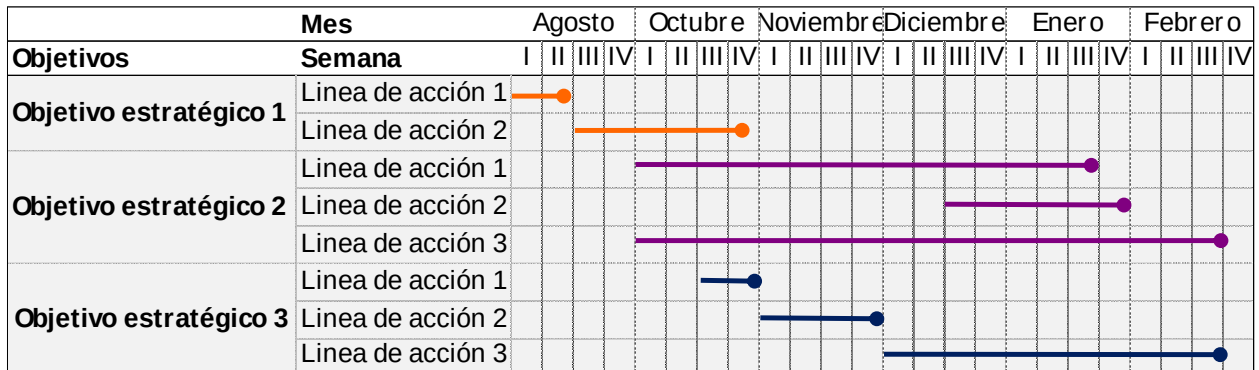
Objetivo estratégico 3.

Aprobar el diagnóstico del Sistema Electrónico Estatal que integra y conecta los diversos sistemas electrónicos de los organismos públicos del Sistema que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso para que retroalimente la Plataforma Digital Nacional.

Líneas de acción

1. Emitir un acuerdo sobre la responsabilidad y compromiso de los organismos públicos que integran el Sistema para colaborar en el diagnóstico de los sistemas electrónicos y de una apertura formal, segura y ordenada para el intercambio de información.
2. Aprobar el mecanismo de diagnóstico de los diversos sistemas electrónicos de los organismos públicos que serán parte del Sistema Electrónico Estatal.
3. Analizar y presentar el diagnóstico de los diversos sistemas electrónicos de los organismos públicos que serán parte del Sistema Electrónico Estatal.

Cronograma de actividades



Bibliografía

Congreso del Estado de Chiapas (2020). Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. 5 de octubre de 2020, de Congreso del Estado de Chiapas Sitio web:

https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0128.pdf?v=Mg==

ENCRIGE (2016). Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas. INEGI

ENCIG (2019). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. INEGI.

H. Santos & G. Fraga (2020). Corrupción, estructura productiva y desarrollo económico en los países en desarrollo. Revista de la CEPAL N° 130 • abril de 2020. Sitio web:

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/tipo/revista-cepal/130>

Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). Corrupción y desarrollo sostenible. Sitio web:

http://www.anticorruptionday.org/documents/actagainstcorruption/print/corr18_fs_DEVELOPMENT_es.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020). Gobernabilidad democrática. Combatiendo la Corrupción. 5 de octubre de 2020, de PNUD Sitio web:

<https://www.undp.org/content/undp/es/home/democratic-governance-and-peacebuilding/fighting-corruption.html>

Secretaría de la Función Pública. (2020). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. 16 de julio de 2020, de SFP Sitio web:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corrupcion-onu>

Secretaría de Hacienda (2020). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. 24 de julio de 2020, de SH Chiapas Sitio web: <http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/constitucion.pdf>.

Transparency International (2019). Corruption Perception Index. 30 de julio de 2020, de Transparency International Sitio web: <https://www.transparency.org/en/cpi/2019/results/mex#details>.